

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-3-2

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE REFRIGERACIÓN PARA EQUIPOS ESPECIALES CONFORME AL REGLAMENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente Nº 2017-3-2 cuyo objeto es el mantenimiento de las instalaciones de refrigeración para equipos especiales conforme al reglamento de instalaciones frigoríficas del complejo asistencial universitario de Salamanca, de la cual son los siguiente sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de fecha 9 de diciembre de 2016, se acordó el inicio del expediente número 2017-3-2 el mantenimiento de las instalaciones de refrigeración para equipos especiales conforme al reglamento de instalaciones frigoríficas del complejo asistencial universitario de Salamanca, por un presupuesto total de 51.767,43€ (presupuesto base de licitación 42.783,00€ y un importe del IVA de 8.984,43€).

SEGUNDO.- Con fecha 30 de diciembre de 2016 y mediante resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Negociado sin publicidad.

TERCERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2016 se ha invitado a las empresas TERMOSERVICIO, INTERCLIMA SALAMANCA, S.L. y VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., a presentar oferta, habiéndola presentado en tiempo y forma, sólo las empresas INTERCLIMA SALAMANCA, S.L. y VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.

CUARTO.- El día 19 de enero de 2017 se abrió la oferta de las empresas. El día 8 de febrero de 2017 se realiza acta de negociación en la que la empresa INTERCLIMA SALAMANCA, S.L se ratifica en su oferta inicial, no haciéndose negociación con VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., por no ser considerada válida técnicamente su oferta. Posteriormente, el 9 de febrero de 2017, la Subdirectora de Gestión y Servicios Generales, ha dictado Resolución en la que se requiere al licitador, a presentar la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del TRLC, habiendo sido presentada la misma en el plazo indicado en el citado artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 TRLCSP, se ha solicitado oferta a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.56528

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por el órgano de contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la dada en el Informe que desde el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento se ha emitido con fecha 26 de enero de 2017, en el que se dice que la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., no cumple todas las especificaciones técnicas exigidas, y se propone a la empresa INTERCLIMA SALAMANCA, S.L. como adjudicataria por ser la que ha presentado oferta válida para el Hospital.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar el mantenimiento de las instalaciones de refrigeración para equipos especiales conforme al reglamento de instalaciones frigoríficas del complejo asistencial universitario de Salamanca, por un importe de adjudicación de 39.360,00€, y un importe de IVA de 8.265,60€ siendo el importe total de 47.625,60€ con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/21300/5, a la empresa y con la distribución siguiente:

DESCRIPCION	EMPRESA ADJUDICATARIA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	CUANTIA DEL IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
Mantenimiento de las instalaciones de refrigeración para equipos especiales conforme al reglamento de instalaciones frigoríficas del complejo asistencial universitario de salamanca	INTERCLIMA SALAMANCA, S.L.	39.360,00	8.265,60	47.625,60

2º.- Los términos definitivos del contrato: duración condiciones de pago..., son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la convocatoria.

3º.- Formalizar el contrato, de acuerdo con el artículo 156.3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.contratacion.jcyl.es).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Unidad de Contratación Administrativa
Telef.:923291100 Ext.56528

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – NO SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

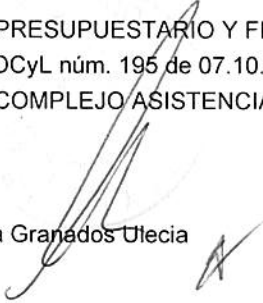
En contratos sujetos a Regulación Armonizada – SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 21 de febrero de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.15)
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

Fdo. Cristina Granados Ulecia



Salamanca, 26 de Enero de 2017

INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE PNSP 2017-3-2

Habiendo concluido el plazo para la presentación de ofertas, se ha recibido la documentación técnica presentada por las empresas invitadas a participar, para el expediente PNSP 2017-3-2 “*Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Refrigeración para equipos especiales, conforme al Reglamento de Instalaciones Frigoríficas (RIF), del Complejo Asistencial de Salamanca*”:

- VEOLIA SERVICIOS S.A.U.
- INTERCLIMA SALAMANCA S.L.

Una vez estudiadas y según la tabla adjunta, se informa que:

1. Se considera que la empresa INTERCLIMA SALAMANCA S.L. ha presentado la oferta más ventajosa para el hospital, reuniendo las condiciones exigidas y por tanto, se propone a la empresa **INTERCLIMA SALAMANCA S.L., con CIF: B-37318417** y domicilio en C/ VERTICAL 8ª n° 12, Pol. Ind. Los Montalvos, Carbajosa la Sagrada 37188, SALAMANCA, para la adjudicación del expediente PNSP 2017-3-2.
2. Se ha realizado la valoración de la oferta presentada por la empresa VEOLIA SERVICIOS S.A.U. aun no cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Fdo: J. Cesáreo Martín Pérez
Jefe Servicio Ingeniería

VºBº Subdirector Gestión



D. Fernando Sarria

TABLA VALORACION OFERTAS MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ERFRIGERACION PARA EQUIPOS ESPECIALES, CONFORME AL REGLAMENTO DE INSTALACIONES FRIGORIFICAS.

CONDICIONES MINIMAS EXIGIDAS

CONDICION	VEOLIA	INTERCLIMA
Conservación y vigilancia de las instalaciones y equipos, durante las 24 horas del día con nº de teléfono móvil	SI	SI
Operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal	SI	SI
Planes de mantenimiento para los equipos	SI	SI
Propuestas de correcciones de los programas de mantenimiento	SI	SI
Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento preventivo	SI	SI
Confeccionar y mantener inventario e historial actualizado	SI	SI
Tramitar al Servicio de Ingeniería información puntual	SI	SI
Participar y colaborar con los trabajos desarrollados por el Servicio de Ingeniería	SI	SI
Confeccionar un archivo documental o informático de los Manuales Técnicos así como una biblioteca de normativa aplicable	NO	SI

Acreditar conocimiento de uso de los sistemas de control existentes	NO	SI
Se dispondrá de un sistema de supervisión y control remoto (GLT) para el telegestión de los sistemas DDC-4000, DDC 3000, BMR, y otros de la marca Kieback & Peter y de la versión del software necesaria	NO	SI
Certificación los correspondientes cursos de aptitud del personal de la empresa.	NO	SI
Programa de Procedimientos de Mantenimiento Preventivo	NO	SI
Se adjunta el perfil profesional de los técnicos	NO	SI
Certificado de Instalador Mantenedor Frigorista.	SI	SI
Certificado de Manipulador de Gases	NO	SI
Certificado de Mantenedor de Climatización, Calefacción y ACS	SI	SI
Compromiso de destinar una persona con presencia física y plena dedicación al Centro en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes	NO	SI
Formación de sus trabajadores plasmada en un plan de formación	SI	SI

CRITERIOS DE VALORACION

PROPUESTA ECONOMICA

$$puntos = 60 * \left(3.5 - \left(\frac{2.5 * PRECIO}{PROMEDIO} \right) \right) \quad \text{si} \quad 1.0 \leq \left(\frac{PRECIO}{PROMEDIO} \right) < 1.4$$

	OFERTA ECONOMICA	PRECIO/PROMEDIO	PUNTOS
VEOLIA	42.580,00 €	1,04	54,1
INTERCLIMA	39.360,00 €	0,96	60
	PROMEDIO =		

PRESUPUESTO DE LICITACION (SIN IVA) = 42.783,00 €

PROPUESTA TECNICA

ID	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MAX	VEOLIA		INTERCLIMA	
			NUMERO	PUNTOS	NUMERO	PUNTOS
1	Memoria y Organigrama. 6 puntos SI Presentada y adaptada al Complejo	6	SI	6	SI	6
2	Servicios análogos. 0,5 puntos / cada certificado correcto	6	0	0	12	6,0
3	Recursos Humanos a disposición permanente del Hospital. 0,5 puntos / cada operario cualificado disponible habitual	6	1	0.5	13	6,0
4	Tiempos de respuesta. 0,5 puntos / cada 10% de reducción del tiempo de respuesta en cada categoría	2	0	0	4	2,0
5	Otros Recursos Humanos a disposición. 0,5 puntos / cada operario cualificado	4	0	0	8	4,0
6	Certificados de calidad. 1 punto / cada certificado de calidad	4	4	4	1	1,0

ID	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MAX	VEOLIA		INTERCLIMA	
			NUMERO	PUNTOS	NUMERO	PUNTOS
7	Equipos o componentes de sustitución.0,5 puntos /cada 600 € de valor almacenado	4	0	0	25	4,0
8	Plan de Formación para personal del centro. 0,5 puntos / cada curso impartido a personal del centro con una duración mínima de 4 horas y para 5 personas	2	0	0	4	2,0
9	Mejoras técnicas para los equipos. 0,5 puntos /cada 800 € de valor, a PVP, de la mejora ofertada	6	0	0	6.1	3
	TOTAL	40		10.5		34,0

RESULTADO FINAL

PUNTUACION	INTERCLIMA	VEOLIA
PROPUESTA ECONOMICA	60	54,1
PROPUESTA TECNICA	34	10,5
TOTAL	94	64,6